

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4019

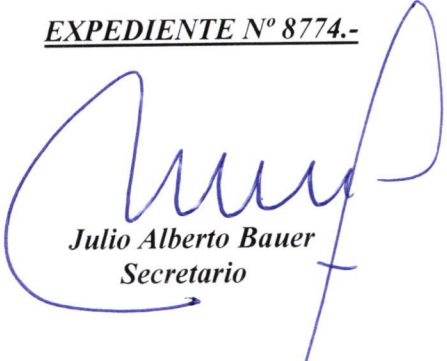
ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Comodato a firmar con la Asociación Protectora de Perros Vagabundos (A.P.Pe.V.A) , por el cual la Municipalidad de Colón entrega en Comodato un vehículo Marca Renault , Modelo Renault Trafic Furgón Largo, Dominio XFH 083 para ser afectado a los fines propios de la institución.-----

ARTÍCULO 2°: El Contrato de Comodato mencionado en el Artículo 1° forma parte de la presente como Anexo.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

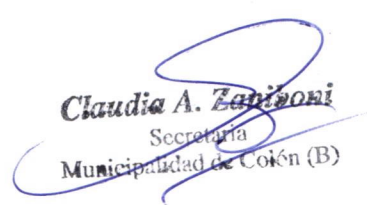
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.---

EXPEDIENTE N° 8774.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720-COLON (B)

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLON**, CUIT N° 30-99903352-7, con domicilio real y legal en calle 51 entre 17 y 18 de ésta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI, DNI N° 10.958.765, por una parte y en adelante “EL COMODANTE”, y **ASOCIACION PROTECTORA DE PERROS VAGABUNDOS (A.P.PE.V.A.)**, con domicilio real en calle 22 e/ 44 y 45 N°522 de ésta ciudad, representada en este acto por MARIANELA CAVALLERO DNI 24193949, por la otra parte y en adelante “LA COMODATARIA”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. Que EL COMODANTE hace entrega en préstamo de uso a EL COMODATARIO un vehiculo Marca Renault, Modelo Renault Trafic Furgon Largo, Motor Marca Renault N° 5526342, Chasis Marca Renault N° 8A1TA1CUPZPS000236, dominio XFH – 083, con la documentación del vehículo y el seguro correspondiente, el que será a cargo del COMODANTE.-----

SEGUNDA: DESTINO. El COMODATARIO, deberá utilizar el vehículo dado en comodado únicamente dentro del Partido de Colon (B), y solo serán utilizados por miembros de la Institución y para los fines propios de la Institución. -----



TERCERA: OBLIGACIONES. Son obligaciones de EL COMODATARIO: a) usar los vehículos conforme al destino convenido; b) pagar los gastos ordinarios para servirse de ellos; c) conservar los bienes en buen estado, c) permitir, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a los vehículos a los efectos de realizar las inspecciones necesarias y realizar las indicaciones que estime pertinentes.-----

CUARTA: PLAZO. El plazo de duración del presente contrato de comodato será de TRES (3) años, contados a partir de la firma del presente contrato, siendo prorrogables tácitamente. En caso que las partes quieran dar por finalizado el contrato, deberán notificar en forma fehaciente su decisión con una anticipación de 30 días, debiendo EL COMODATARIO restituir el vehículo, una vez concluido el presente contrato.-----

QUINTA: PROPIEDAD: el vehículo dado en comodato a través del presente, es de propiedad exclusiva del comodante, con todos los derechos y atribuciones que normativamente le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el COMODATARIO no podrá hacerlos figurar en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

SEXTA: SEGURO. El COMODANTE toma por su cuenta y a su costo un seguro de responsabilidad civil por riesgos contra terceros, entregando la póliza respectiva al COMODANTE, junto con el recibo de pago correspondiente. El COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las veinticuatro horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza.-----



SEPTIMA: NOVENA: Quedaran a cargo del COMODANTE todos los gastos de mantenimiento, reparación y combustible de los vehículos objeto del presente contrato.-----

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones consignadas en este contrato, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

NOVENA: DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 75 del CCyC.-----

DECIMA: PACTO DE COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Pergamino para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: El presente contrato se firmara "ad-referendum" del respectivo Honorable Concejo Deliberante, en conocimiento ambas partes de que en caso de no resultar aprobado el mismo, operará la rescisión sin carga alguna para ninguna de las partes.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----